



Por rattanakun - <https://www.canva.com/photos/MAEEIwhXS7c-imprisoned-man-in-handcuffs/>

La Justicia restaurativa como vía para el desistimiento delictivo

Restorative Justice as a means for desistance with crime

José Guadalupe Steele-Garza¹, Roberto Montoya-González^{1}*

Resumen

El presente artículo es el resultado de una investigación, donde se utilizó como técnica el análisis de datos derivados de diversas teorías relacionadas con las conductas antisociales y su impacto con la justicia restaurativa como medio para el desistimiento delictivo, contribuyendo a desactivar esas conductas antisociales y criminales provocadas esencialmente por la frustración, estrés, ira, depresión o ansiedad y por supuesto la apatía de una sociedad. El objetivo de esta investigación es dar a conocer la dinámica del desistimiento delictivo y cómo estimularlo a través de procesos de justicia restaurativa, identificando de esta manera los elementos que impulsan a las personas a adoptar un comportamiento criminal, y analizar los factores que obstaculizan el desistimiento delictivo y establecer estrategias para erradicarlos. Para el desarrollo de este trabajo, se optó por utilizar la metodología sobre el análisis de diversas teorías documentadas, que han sido científicamente comprobadas y que ayudan a formar una visión restaurativa sobre el desistimiento delictivo, obteniendo resultados muy prometedores en la utilización de programas de justicia restaurativa con adolescentes que se encuentran cumpliendo la medida de sanción de internamiento, entre los resultados se tienen adolescentes que han abandonado la conducta criminal, sin embargo, aún queda mucho camino por recorrer y demostrar que la justicia restaurativa tiene un impacto positivo en el cerebro de las personas.

Palabras clave: Desistimiento Delictivo, Justicia Restaurativa, Frustración.

Abstract

This article is the result of an investigation, where the analysis of data derived from various theories related to antisocial behavior and its impact on restorative justice as a means of criminal desistance was used as a technique, contributing to deactivate these antisocial and criminal behaviors essentially caused by frustration, stress, anger, depression or anxiety and of course the apathy of a society. The objective of this research is to publicize the dynamics of criminal desistance and how to stimulate it through restorative justice processes, thus identifying the elements that drive people to adopt criminal behavior, and analyze the factors that hinder desistance. crime and establish strategies to eradicate them. For the development of this work, it was decided to use the methodology on the analysis of various documented theories, which have been scientifically proven and help to form a restorative vision on criminal desistance, obtaining very promising results in the use of justice programs. restorative justice with adolescents who are serving the internment sanction measure, among the results are adolescents who have abandoned criminal behavior and adopted positive life projects, however, there is still a long way to go and demonstrate that restorative justice has a positive impact on the brain of people.

Keywords: Criminal Desistance, Restorative Justice, Frustration.

*Correspondencia: roberto.montoyag@uanl.edu.mx

Fecha de recepción: 17 de junio de 2022/Fecha de aceptación: 15 de julio de 2022/Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2022

¹Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, C.P. 66451, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

Introducción

Desde el ámbito del derecho y su impacto con la neurociencia, esta investigación proporciona una visión y guía sobre la instrumentación de los procesos restaurativos como disparadores emocionales capaces de crear puntos de inflexión en el cerebro de las personas con conductas criminales persistentes, logrando estimular el desinterés delictivo aunado a un cambio de patrones conductuales que se refleja en la aceptación a la reintegración familiar y social.

La relación entre el derecho y su impacto con la neurociencia, el derecho como una ciencia que regula la conducta de los seres humanos en la sociedad y la neurociencia como una disciplina científica que estudia el comportamiento del cerebro, buscan fundamentos biológicos a la conducta del ser humano, ambas coinciden en sus respectivas ciencias en lograr estrategias que permitan disminuir la reincidencia en las personas con conductas antisociales e impulsando el desistimiento delictivo para la reintegración social y familiar.

La justicia restaurativa se ha convertido en una herramienta que ha demostrado su eficacia para el desaprendizaje de conductas atípicas, los procesos restaurativos tienen objetivos múltiples al aplicarse en diferentes ámbitos de la convivencia social, por ejemplo en la escuela, la comunidad, la familia, y por supuesto en materia penal en la etapa de ejecución de sanciones al advertir su potencial para maximizar su utilidad a personas con conductas criminales arraigadas, logrando en sus actuaciones cambiar los destinos de vida de las personas. Una nueva visión sobre la aplicación de procesos de justicia restaurativa como disparadores emocionales capaces de crear puntos de inflexión en el cerebro de las personas con conductas criminales que ayuden a estimular el desistimiento delictivo y la reintegración a la sociedad.

Otro de los componentes que despiertan conductas socialmente reprochables, consisten en la frustración y el estrés como factores que

inhiben la empatía, así como la importancia de fomentar esta última en personas con conductas criminales para lograr el desistimiento.

En general se proporciona una guía para facilitadoras al momento de diseñar y planear un programa de justicia restaurativa con personas con conductas delictivas fuertemente arraigadas, y así no solamente lidiar con las consecuencias del impacto del delito, sino también con el cambio de patrones conductuales.

Metodología

Para la elaboración del presente artículo, se utilizó como técnica metodológica el análisis de documentos, mismo que consistió en analizar e interpretar diversa bibliografía que sirvió para la elaboración del marco teórico del presente artículo. La técnica de investigación basada en análisis de documentos es aquella utilizada para la descripción objetiva y sistemática del contenido manifiesto de la fuente de la información (Berelson, 1952).

La frustración y el estrés como factores de criminalización

La frustración se define como el sentimiento que experimentan las personas cuando una expectativa no se cumple, la relación entre la frustración y la criminología radica en que la conducta criminal es uno de los vehículos para aliviar esta angustia, o bien para expresar la emoción ligada a ella, se puede entender por frustración cuando los individuos experimentan situaciones de fracaso social, la pérdida de cosas positivamente valoradas, el abuso o la extrema pobreza (Garrido, 2003).

La teoría de la frustración de Robert Agnew, hace mención que la insatisfacción de necesidades básicas que todo ser humano experimenta, es una fuente inagotable de frustración, lo que estimula el nacimiento de emociones y comportamientos negativos tales como el enojo, la ira, depresión o ansiedad, mismas que las personas pueden gestionar por medios adecuados, pero también por medios o conductas desviadas. (Moliné & Larrauri, 2014). Respecto al estrés se define como “un sentimiento de

tensión física o emocional que proviene de cualquier situación o pensamiento que lo hace sentir frustrado”. En este orden de ideas el estrés, según Walter Cannon citado por (Zárate, 2014), es una respuesta adaptativa que experimenta el organismo ante una situación adversa, un ejemplo puede ser cuando una persona se siente amenazado por alguna circunstancia externa y extrema, que trae como resultado una respuesta fisiológica y canaliza sus energías para el comportamiento adaptativo de su sobrevivencia.

La insatisfacción de las necesidades básicas trae como consecuencia un sentimiento de frustración que puede desencadenar el estrés, lo que impulsa a las personas a elegir vías de satisfacción de esas necesidades, como conductas delictivas a través del robo, el secuestro, violaciones, asesinatos.

Al efecto la teoría de Abraham Maslow, refiere que la satisfacción de necesidades básicas de los seres humanos deberá ordenarse de acuerdo a una jerarquía, de tal manera que las necesidades superiores o de menor importancia podrán ser satisfechas en la medida que previamente se haya iniciado con las necesidades inferiores o de mayor importancia conforme a sus propias circunstancias, esas necesidades son las siguientes:

1) *Necesidades fisiológicas*. Este tipo de necesidades son las que se consideran más básicas (comer, respirar, sexo, etc.), de las cuales depende que puedan surgir las necesidades de corte social.

2) *Necesidad de seguridad*. Estas necesidades (familia, empleo, vivienda, etc.) tienen gran influencia en el comportamiento cuando se tiene una carencia. La inseguridad de manera extrema trae como consecuencia la neurosis obsesiva compulsiva.

3) *Necesidad de pertenencia y amor*. El ser humano no puede vivir aislado de la sociedad, es por eso que se requiere del afecto y aceptación a ciertos grupos.

4) *Necesidades de estima*. Se refiere a que la persona debe sentir autorrespeto y respeto por parte de otras personas, sentirse útil en el mun-

do que lo rodea, ya que de lo contrario surge ese sentimiento de inferioridad

5) *Necesidades de autorrealización*. Se refiere a cumplir con los objetivos y metas personales (terminar la escuela, aprender un oficio, poner un negocio, etc.). Según la teoría de Maslow el requisito para que pueda surgir esta necesidad, es que se satisfagan todas las anteriores.

Con la anterior se fortalece la teoría de Robert Agnew, citado por (González, 2008) al afirmar que las necesidades básicas es el elemento común entre los seres humanos que motiva sus comportamientos por encima de las diferencias culturales, es decir para lograr el desistimiento delictivo de una conducta, es primordial apoyar y educar a la persona a satisfacer sus necesidades básicas de manera jerárquica, lo que ayudará en gran medida a disminuir el sentimiento de frustración y el estrés y consecuentemente la reducción de los índices delictivos.

Se ha demostrado en lo general que las personas que viven bajo condiciones de pobreza extrema son víctimas de violencia en todos sus ámbitos, así como el fracaso social y familiar que indudablemente trae como consecuencia una alta frustración y estrés, canalizando sus energías en la conducta delictiva. Las estrategias que permitan estimular el desaprendizaje de la conducta criminal, deben incluir la detección de motivos que potencialmente impulsan a las personas a delinquir, ya que una persona que no puede satisfacer sus necesidades básicas aunadas al abandono, violencia física, emocional y psicológica desde su niñez, son un factor de riesgo con un incipiente proyecto de vida.

El desistimiento delictivo

El desistimiento delictivo según (Maruna, 2001), se refiere al proceso que involucra un cambio en el estilo de vida de una persona que lleva a poner fin a su comportamiento delictivo. Durante el transcurso de la vida de una persona delincuente, su vida puede experimentar un cambio positivo, sin embargo, no es sencillo cuando estas mismas personas con carreras

delictivas han sido víctimas de todo tipo de violencias por lo que se requiere una intervención profunda y multidisciplinaria.

El sociólogo noruego Johan Galtung citado por González (2008) a través de su “Teoría de la violencia”, llama violencia a la amenaza de despojo de cualquiera de las necesidades humanas, hace referencia sobre una triple dimensión de violencia: Violencia directa; violencia estructural y violencia cultural, los cuales se encuentran estrechamente relacionadas entre sí. Galtung expone que la violencia directa se materializa con comportamientos, es decir, es evidente, visible y generalmente implica agresiones físicas, verbales o psicológicas. En los casos de la violencia cultural y la estructural a diferencia de la violencia directa, estas no son visibles, tal es el caso de la violencia cultural que crea un marco que busca legitimar o justificar la violencia y se manifiesta a través de actitudes, es decir, aquellos aspectos culturales en el ámbito social, ya con la experiencia de las personas y que se pueden experimentar a través de la religión, la ideología, en la lengua, arte, etcétera, este tipo de violencia ayuda a justificar la violencia directa o estructural; por otro lado, la violencia estructural, que también se considera invisible y se centra en todo un conjunto de estructuras, es decir, se encuentra presente en los sistemas sociales, políticos y económicos. (Calderón, 2009).

En ese sentido, los tres tipos de violencia que ilustra Galtung durante las etapas de vida de un niño hasta convertirse en adulto generarán conductas reprobables conforme a su entorno social, motivando la satisfacción de sus necesidades y propiciando actos delictivos

La empatía y el punto de inflexión como factores estimulantes del desistimiento delictivo

El cerebro de una persona con conducta criminal debe de estar preparado para recibir el impacto de un punto de inflexión (Reisel, 2014), ya que se corre el riesgo de que estos puntos de inflexión no puedan tener el efecto deseado. Como ya se comentó anteriormente, el primer paso para impulsar el desistimiento es la

disminución del estrés, ya que una vez que la persona se encuentre libre de estrés, el cerebro estará en condiciones de experimentar empatía.

La empatía

Martin L. Hoffman, define la empatía como “los procesos psicológicos que hacen que una persona tenga sentimientos más congruentes con la situación de otra persona que con la suya propia” (Rifkin, 2010) como se desprende de la definición de Hoffman acerca de la empatía, para que una persona pueda ser empática, debe imaginar lo que otra persona siente. En ese sentido, si bien es cierto que el estrés que produce la frustración son factores que motivan a la delincuencia, también lo es que las persona que viven bajo condiciones elevadas de estrés, inhibe la producción de neuronas espejo encargadas de la empatía (Rizzolatti & Sinigaglia, 2006), por lo que es necesario disminuir de manera considerable todos aquellos factores generadores de estrés y estimular de manera natural la producción de otras sustancias químicas cerebrales que ayudan a inhibir el estrés como la endorfina, serotonina, oxitocina y la dopamina, y así el cerebro esté listo para producir nuevas neuronas espejo encargadas de la empatía. Para darse una idea de la función de estas sustancias químicas capaces de inhibir el estrés, Graziano Breuning. (Breuning, 2017), dice lo siguiente:

- La dopamina produce alegría de encontrarse con cosas que encajan con nuestras necesidades como el sentimiento de jeureka, lo tengo!, este químico es la señal del cerebro de que se está a punto de cumplir una necesidad;
- Las endorfinas producen el olvido que enmascara el dolor, a veces le llaman euforia, se estimula con el dolor físico, pero también con la risa y el llanto;
- La oxitocina crea la sensación de sentirse seguro con los demás, lo que ahora se le llama vinculación afectiva, este químico se estimula con el contacto y la confianza, por ejemplo, los lazos de amistad estimulan la oxitocina; y
- La serotonina crea el sentimiento de sentirse respetado por los demás: orgullo. Una for-

ma de estimular este químico es a través del amor, por ejemplo, cuando se recibe el afecto de alguien que se considera importante, el nivel de serotonina aumenta.

La función de la empatía en el proceso de desistimiento delictivo es crucial, ya que una persona que no sienta compasión por el sufrimiento de otras personas difícilmente puede abandonar la conducta criminal, es por eso por lo que durante el proceso de desistimiento es de vital importancia fomentar y estimular la empatía. Una forma efectiva de generar empatía es a través de las narrativas expuestas por las víctimas sustitutas en la etapa de preparación previa a los procesos de justicia restaurativa.

El punto de inflexión cerebral

Según (Elder, 1994), el punto de inflexión se trata de ese momento o experiencia tan significativa, que provoca fuertes modificaciones que se traducen en desvíos en la dirección del curso de la vida, se puede decir que un punto de inflexión es una especie de trauma positivo que experimentan las personas.

Cada vez que surge un punto de inflexión en el trayecto de la vida de una persona, es una oportunidad para dejar el pasado atrás y ver hacia el futuro. Estos puntos de inflexión se pueden experimentar fuera de prisión como lo es el matrimonio, el nacimiento de un hijo, la obtención de un empleo, la pérdida de un ser querido, e inclusive el paso por una sanción penal, el reto es como se pueden provocar esos puntos de inflexión dentro de una prisión e impactar en el cerebro de las personas, y tener los mismos efectos que los ejemplos anteriores, ahí es donde la justicia restaurativa cumple el papel de crear un punto de quiebre que ayude a cambiar el curso de la vida facilitando el desaprendizaje de la conducta criminal.

El desaprendizaje de conductas

Un ejemplo de punto de inflexión que ocasionó el desaprendizaje de conductas es el descubierto por el fisiólogo ruso Ivan Pavlov cita-

do por Davidson, al realizar un experimento con perros, a los que hacía sonar un sonido antes de proporcionarles comida, después de varias repeticiones de accionar el sonido sin proporcionarles la comida, veía que los perros empezaban a salivar, pero lo interesante venía después, ya que en el año de 1924, se desbordó un río contiguo al laboratorio donde realizaba sus experimentos, lo que ocasionó que inundara el lugar donde estaban los perros enjaulados. Muchos perros murieron, sin embargo, algunos lograron sobrevivir, mismos con los que intentó retomar el experimento, pero para su sorpresa, los perros habían olvidado el aprendizaje asociado al estímulo, por lo que descubrió que ese momento traumático de la inundación les ayudó al desaprendizaje de una conducta adquirida. (Davidson, 1980)

El impacto de las narrativas expuestas por la víctima, sus familiares y la comunidad, al igual que la inundación en los perros de Pavlov, en el ofensor tienen el poder de crear puntos de quiebre o puntos de inflexión cerebral capaces de estimular el desaprendizaje de conductas criminales profundamente arraigadas. La creación de puntos de inflexión cerebral a través de procesos de justicia restaurativa, ya sea en la etapa previa o bien al momento del encuentro entre la víctima y el ofensor viene a favorecer ese cambio abrupto en el curso de la vida de un delincuente, parece difícil de creer que una simple reunión entre la víctima y su ofensor tuviera tanto poder, sin embargo basta con visualizar experiencias de facilitadores encargados de conducir estos procesos.

El proceso de desistimiento delictivo a través de la justicia restaurativa

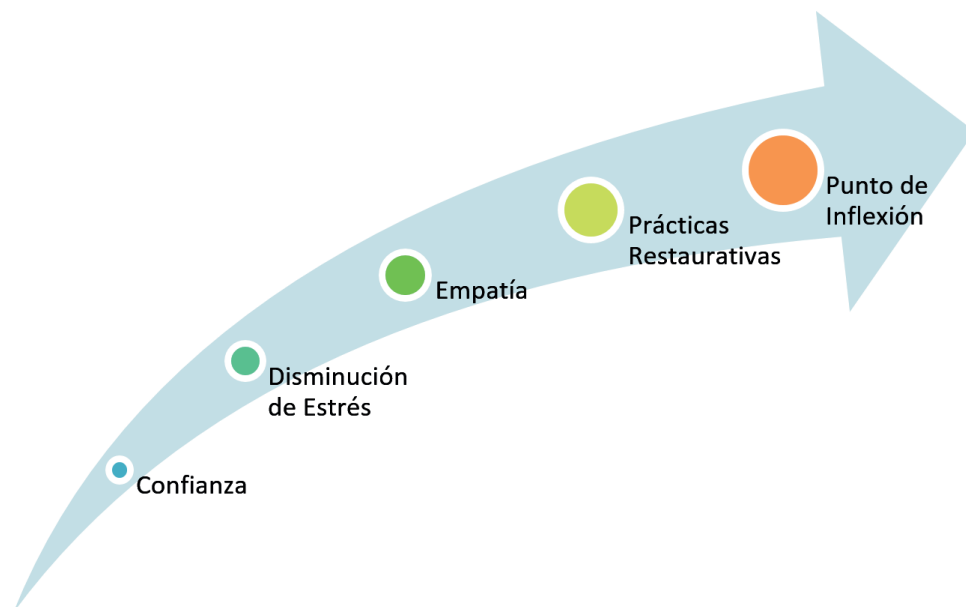
No es sencillo lograr que personas abandonen el comportamiento criminal, sin embargo, es posible, si se trata de una “carrera de resistencia y no de rapidez” ya que el proceso de desistimiento puede ser lento, y la justicia restaurativa puede ser parte de ese proceso donde tiene mucho que aportar. Generalmente, las personas que se encuentran en prisión suelen ser muy desconfiadas y tienen temor de reve-

lar información, por lo que el primer paso será que la persona facilitadora realice lo necesario para generar confianza, ya sea con actividades deportivas o actividades culturales, y también la realización de entrevistas con el objetivo de detectar factores generadores de estrés que pueden provenir de la insatisfacción de algunas necesidades básicas, he ahí la importancia de buscar la manera de ir satisfaciéndolas, acompañadas de actividades que fomenten la producción de los llamados químicos de la felicidad de manera sostenida, ya que la duración de estos químicos en el cerebro es muy corta, por lo que se tienen que estar estimulando de manera constante (Breuning, 2017); una vez que la persona facilitadora ha trabajado la confianza y se ha logrado la disminución del estrés, lo siguiente es la estimulación de las neuronas espejo (empatía), a través de prácticas de justicia restaurativa en-

tre los mismos internos, el interno y sus familiares, con víctimas sustitutas. La narración de todas las historias fomenta la empatía al escuchar en boca de otras personas como han vivido el impacto del delito, por lo que se empiezan a generar pequeños puntos de inflexión, pero lo verdaderamente poderoso llega al final: el encuentro cara a cara con la víctima a la cual le realizó el daño; lo que permitirá ver, sentir y escuchar de viva voz todo el dolor, sufrimiento y daño que fue capaz de realizar no solo a ella y su familia, sino también a la del ofensor. Este último encuentro debe de estar debidamente estructurado, planeado y diseñado para lograr un gran impacto emocional en todos los intervinientes.

A continuación, se expone en la figura 1 una representación gráfica de lo antes expuesto.

■ Figura 1: Representación gráfica del proceso de desistimiento
Figure 1: Graphic representation of the withdrawal process



Fuente: Elaboración propia

Planeación y diseño de la intervención restaurativa

La intervención restaurativa inicia con la preparación previa de la persona privada de la libertad, por lo que hay que asegurar su debida estructuración, en ese sentido, se recomienda tomar en consideración al momento de planear y diseñar lo siguiente:

- *Sus gustos y necesidades.* Se pueden detectar a través de entrevistas y/o círculos de diálogo y sirven para elaborar el plan de actividades;
- *El plan de actividades.* Las actividades a desarrollar (deportivas, culturales, aprendizaje de oficios, académicas, manejo de las emociones, etc.) las pueden realizar manera coordinada entre la persona facilitadora y la autoridad penitenciaria, ya que se pretende que la actividad sea acorde a sus gustos y necesidades;
- *Personas de apoyo.* Se refiere a las personas más importantes para la persona ofensora, y pueden ser sus padres, cónyuge, hijos, amistades, a quienes también se les deberá incluir en los círculos o juntas restaurativas;
- *Víctimas sustitutas.* Las personas que han vivido en carne propia, tienen un papel fundamental en la etapa de preparación previa, ya que son sus historias las que buscarán impactar en la persona ofensora, las víctimas sustitutas también deberán de ser preparadas previo a su intervención.

Estas consideraciones, son básicas para el diseño y planeación de la etapa de preparación, previo a un encuentro entre la víctima y el ofensor.

La justicia restaurativa como disparador emocional

Según el destacado criminólogo mexicano Luis Rodríguez Manzanera, uno de los grandes desafíos a los que se han enfrentado los penólogos, es la búsqueda de alternativas a la prisión (Barros, 2015), por lo que la justicia restaurativa puede ser una luz al final del túnel, ya que ha demostrado su eficacia en el tratamiento de las consecuencias del impacto del delito, no solo en las víctimas, sino también en las personas ofensoras, es por eso que la justicia res-

taurativa debe ser vista como una reacción penológica, que también puede llegar a ser una alternativa en el cumplimiento de las sanciones en personas sentenciadas, por lo que me parece muy acertada la definición que hace la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2006) al definirla de la siguiente manera: “La justicia restaurativa es una forma de responder al comportamiento delictivo balanceando las necesidades de la comunidad, de las víctimas y de los delincuentes”

En otras palabras, la justicia restaurativa es una forma de reaccionar frente al delito, donde se atienden de manera colectiva las consecuencias del impacto del delito, tanto en víctima, ofensor y la comunidad. La justicia restaurativa debería de ser la primera reacción frente al delito, por muy grave que parezca, en cualquier etapa del proceso penal principalmente por los resultados que es capaz de ocasionar. El encuentro cara a cara entre la víctima y el ofensor, es la culminación del proceso, es la etapa final, por eso se considera que el verdadero cambio se empieza a producir en la preparación previa, sin embargo, hoy en día la información de cómo realizar esa etapa es muy poca o nula; actualmente existen una gran diversidad de opiniones al respecto, pero lo que sí es un hecho, es que la justicia restaurativa tiene el gran poder de cambiar vidas.

Se considera que la preparación del ofensor, previo a un encuentro de justicia restaurativa bien estructurada, se puede convertir en una experiencia poderosa y positiva tanto para la víctima como para los ofensores (Zehr, 2007).

Debido a la experiencia en algunas prácticas restaurativas como los círculos, conferencias o juntas, se cree que tienen el poder de crear experiencias emocionales capaces de mover fibras en el cerebro de las personas, ya que un ofensor que fue adecuadamente preparado, previo a un encuentro con la víctima, puede ser capaz de comprender el dolor y sufrimiento que causó. Dicho de otra manera, la justicia

restaurativa como es una especie de disparador emocional ya que tiene el poder de crear puntos de inflexión a través de las historias narradas por víctimas, familiares e inclusive la comunidad.

Conclusiones

El desistimiento delictivo es y ha sido una de las principales preocupaciones del sistema penitenciario no solo en México sino en todo el mundo, así como también, la percepción que se tiene de algunas prisiones en la república mexicana, es que se han convertido en una especie de universidades del crimen, por lo que es importante que las autoridades penitenciarias exploren otras alternativas a la prisión o bien en poner en marcha otras formas de dar cumplimiento a las sanciones impuestas por el juzgador dentro de la prisión.

En ese sentido se llega a la conclusión que la violencia en todas sus manifestaciones impulsa a las personas a delinquir, asimismo, ya se comprobó que el estrés que produce la frustración por la insatisfacción de las necesidades básicas de la persona delincuente obstaculiza el proceso de desistimiento.

También se puede concluir que la aparición de nuevas neuronas espejo, son fundamentales para generar empatía en las personas delincuentes y facilitan el proceso de desistimiento delictivo.

Por otro lado, se llega a la conclusión de que la justicia restaurativa cumple el papel de disparador emocional, ya que facilita la generación de puntos de inflexión en las personas delincuentes.

En este artículo, en el que se fundamenta no solo en algunos estudios de carácter científico, sino también en experiencia propia basada en proyectos de justicia restaurativa aplicada a personas adultas y adolescentes privados de la libertad, por lo que se puede decir que la justicia restaurativa ayuda en gran medida a que estas personas abandonen su carrera delictiva, y se requiere de una gran preparación mul-

tidisciplinaria e interdisciplinaria, pero sobre todo mucho compromiso y empatía hacia estas personas.

Finalmente, a manera de recomendación en el caso de la academia, es importante la realización de estudios científicos sobre el impacto de la justicia restaurativa en el cerebro de personas con conductas criminales y así tener ese sustento basado en la ciencia sobre la eficacia de esta medida en el proceso de desistimiento delictivo.

Referencias

- Barros, C. (2015). Justicia Restaurativa Amanecer de una era: aplicación en prisiones y centros de internación de adolescentes infractores. México D.F., México: Porrúa.
- Berelson, B. (1952). Content Analysis in Communication Research. Glencoe: Free Press.
- Breuning, L. G. (2017). Los Habitos de un Cerebro Feliz (3ra ed.). España: Obelisco.
- Calderón, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. Revista de Paz y Conflictos(2), 60-81. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=205016389005>
- Davidson, J. S. (1980). Psicopatología: Teoría del aprendizaje, investigación y aplicaciones. México D.F., México: Trillas.
- Elder, G. H. (March de 1994). Time human agency, and social change: Perspectives on the life course. Social Psychology Quarterly, 57(1), 4-15.
- Garrido, V. (2003). Psicópatas y otros delincuentes violentos. España: Tirant lo Blanch.
- González, M. (2008). Derechos humanos de los niños: una propuesta de fundamentación. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11454>
- Maruna, S. (2001). Making Good: How Ex-convicts Reform and Rebuild Their Lives (1ra ed.). Whashington,

D.C., U.S.A: American Psychological Association.

Moliné, J., & Larrauri, E. (2014). *Teorías Criminológicas. Explicación y Prevención de la Delincuencia*. México: Bosch México.

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa*. Nueva York. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf

Reisel, D. (2014). *Rewiring our Morality*. London: TED Books.

Rifkin, J. (2010). *La civilización empática: La carrera hacia una conciencia global en un mundo de crisis*. Madrid: Paidós.

Rizzolatti, G., & Sinigaglia, C. (2006). *Las neuronas espejo: los mecanismos de la empatía emocional*. Barcelona, España: Paidós.

Zárate, S. (2014). Efectos del estrés sobre los procesos de plasticidad y neurogénesis: una revisión. *Universitas Psychologica*, 13(3), 15-47.

Zehr, H. (2007). *Little book of restorative justice*. Spanish. (A. Diaz, T. King, A. Moreno, & S. Tice, Trans.) PA, U.S.A: Good Books.